



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

DECRETO No.  
LXV/RFLEY/0838/2018 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción IX al artículo 21 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 21. ...**

I. a VIII. ...

**IX. Utilizar únicamente materiales biodegradables en las bolsas plásticas que se distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales.**

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al año posterior al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA  
MENDOZA